

Nº - 5064
RESOLUCIÓN No. DE 17 APR 2019

"Por medio de la cual se autorizará un horario especial en la prestación del servicio público registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País."

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el Decreto No. 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Resolución No. 14412 del 29 de diciembre de 2014 y la Resolución No. 4815 del 04 de mayo 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto No. 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "...Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral..." Subrayado propio.

Que mediante Circular No. 1659 de fecha 16 de abril de 2019, el doctor WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO, Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la salida el día 17 de abril de 2019 a partir de la 1:00 P. M.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección Técnica de Registro considera que si bien mediante Circular No.1659 de abril 16 de 2019, emanada de la Secretaria General de esta Entidad, autoriza la salida a partir de la 1:00 P. M. e informa de esta decisión a los Directores Regionales, Registradores de Instrumentos Públicos y Funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro, se debe tener en cuenta que las decisiones por autonomía y descentralización administrativa conforme la Ley 489 de 1998, tienen independencia dentro del marco de sus circunscripción.

La Superintendencia de Notariado y Registro dentro de la estructura administrativa del Estado, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Justicia, creada mediante el Decreto 3172 del 26 de diciembre de 1968, el cual tiene a su cargo la inspección, vigilancia y control, de todas las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en todo el país, perteneciendo estas también al orden nacional.



RESOLUCIÓN No. DE 17 APR 2019

Hoja No. (2) Dos. "Por medio de la cual se autorizará un horario especial en la prestación del servicio público registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País."

En este sentido y teniendo en cuenta la Circular No. 1659 de abril 16 de 2019, se considera necesario establecer un "horario especial", para el día 17 de abril de 2019, el cual se deberá laborar en jornada continua de 8:00 a. m a 1:00 p. m, con el fin de que no se afecte la prestación del servicio público registral en las oficinas a nivel nacional.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País, durante el día miércoles 17 de abril de 2019, en las cuales se deberá laborar en jornada continua de 8:00 a. m a 1:00 p. m, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a los señores Registradores de Instrumentos Públicos de País, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución la cual debe ser fijada en un sitio visible al público, por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Incluir en el sistema lo concerniente a la autorización de un horario especial de la prestación del servicio público registral, por parte del Administrador Regional del Sistema de Información Registral (SIR) y/o Folio Magnético, de las respectivas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los



JOHN JOTA JAIMES CARRILLO
Director Técnico de Registro (E)

Elaboró: Victor Pinto - Profesional Especializado SNR
Revisó: Leonardo Puentes Soler Profesional Especializado SNR

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

